

2.

## RESOLUCIÓN 20240230

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y

### CONSIDERANDO:

1. Que el parágrafo 5 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012, estable que *“La labor de intermediación de seguros será voluntaria en el ramo de riesgos laborales, y estará reservada legalmente a los corredores de seguros, a las agencias y agentes de seguros, que acrediten su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa requerida en cada categoría para el efecto, quienes se inscribirán ante el Ministerio de Trabajo. Quien actué en el rol de intermediación, ante el mismo empleador no podrá recibir remuneración adicional de la administradora de riesgos laborales, por la prestación de servicios asistenciales o preventivos de salud ocupacional. // En caso que se utilice algún intermediario, se deberá sufragar su remuneración con cargo a los recursos propios de la Administradora de Riesgos Laborales”*.
2. Que el artículo 2.2.4.10.3. del Decreto 1072 de 2015, establece la obligatoriedad de que los intermediarios en el ramo de seguros acrediten los requisitos a que se refiere el artículo 2.2.4.10.2 *ibidem* ante el Ministerio del Trabajo y se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Intermediarios de Seguros RUI.
3. Que una vez realizada la actividad de verificación en el aplicativo del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Talento pudo establecer que la empresa “Agyl Aseguramiento” con NIT 900.454.652-5, se encuentra debidamente registra en el Registro Único de Intermediarios de Seguros RUI.
4. Que la Empresa “Agyl Aseguramiento” se encuentra interesada en prestar los servicios como intermediario de ARL al Instituto para Desarrollo de Antioquia -IDEA, atendiendo las necesidades

de la Entidad.

5. Que la normatividad vigente no tiene establecido un procedimiento especial para la selección del corredor de seguros en el ramo de riesgos laborales, para entidades públicas y privadas por lo que se entiende que corre la misma suerte de la elección de la Administradora de Riesgos Laborales, cuya elección es discrecional del Empleador, tal y como lo establece el artículo 2.2.4.2.1.1 del Decreto 1072 de 2015, de tal forma que se considera conveniente la designación del intermediario en el ramo de riesgos laborales para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, por medio de acto administrativo motivado.
6. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia considera importante y enriquecedor para el proceso de Talento Humano contar con el acompañamiento de un corredor de seguros en el ramo de riesgos laborales, atendiendo los preceptos legales, ya que estos desempeñan una labor de acompañamiento destacada, convirtiéndose en aliados estratégicos en el compromiso de fortalecer y mejorar continuamente el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS ARL.** Designar como intermediario de seguros en el ramo de Riesgos Laborales para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, para la vigencia 2024, a la Empresa “Agyl Aseguramiento Limitada”, identificada con NIT 900.454.652-5, representada legalmente por la señora Silvia Yulet Morales Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía número 43.792.282 y cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en la Carrera 43A Nro. 7 – 50A, Oficina 602, Torre Empresarial Dann Carlton.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente designación no genera ninguna erogación presupuestal para el IDEA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLAN DE TRABAJO.** Ordenar a la Dirección de Talento Humano generar y establecer el plan de trabajo para el período establecido en el artículo primero de la presente Resolución, con relación a las actividades que se adelantarán con el acompañamiento de “Agyl

Aseguramiento Limitada”.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN A LA ARL.** Informar a la Administradora de Riesgos Laborales Colmena Seguros, la designación del corredor de seguros en el ramo de riesgos profesionales.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **22-03-2024**



**CATALINA GÓMEZ TORO**  
GERENTE GENERAL



Proyectó: LINA MARCELA ISAZA MARIN  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



Revisó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS  
DIRECTOR TÉCNICO  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: JHON JAIME ZAPATA OSPINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



Aprobó: JUAN CARLOS HERRERA TORO  
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA  
SECRETARÍA GENERAL



Revisó: DIEGO FERNANDO DIAZ PATIÑO  
GERENTE  
GERENCIA ADMINISTRATIVA